



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 139 1/2

14 JUN 2012

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 153-2012 -OSCE/PRE

Jesús María, 14 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 127º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las entidades de la administración pública pueden designar fedatarios institucionales para comprobar y autenticar el contenido de las copias de documentos originales, para su utilización en procedimientos seguidos en la entidad;

Que, por Resolución N° 198-2011-OSCE/PRE, de fecha 24 de marzo de 2011, se designó como fedatarios a los señores Julio César Lara Tume y Florencio José Li Wu, por el plazo de 01 año calendario o hasta que concluyan los contratos administrativos de servicios de dicho personal, para comprueben y autenticuen el contenido de las copias de documentos originales producidos por la Entidad, así como de la documentación que forma parte de los expedientes en los procedimientos iniciados ante el Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 049-2012-OSCE/PRE, de fecha 02 de marzo de 2012, se designó a los fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, resulta necesario actualizar la designación de fedatarios, a fin de incluir al personal que presta servicios en el Tribunal de Contrataciones del Estado, de forma que se contribuya en la autenticación de documentos relacionados con los procedimientos que se siguen ante el referido Tribunal o con las labores del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 y con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporar como fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al siguiente personal:

- Julio César Lara Tume.
- Manuel Jesús Reynoso Ángeles.



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 139

14 JUN 2012

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 139 2/2

14 JUN 2012
Patricia B

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución N° 198-2011-OSCE/PRE.



Regístrese y comuníquese

[Handwritten Signature]
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 137º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las entidades de la administración pública pueden designar fedatarios institucionales para computar y autenticar el contenido de las copias de documentos originales, para su utilización en procedimientos seguidos en la entidad;

Que, por Resolución N° 198-2011-OSCE/PRE, de fecha 24 de marzo de 2011, se designó como fedatarios a los señores Julio César Lara Tuma y Florencio José U Wu, por el plazo de 01 año calendario a partir que concluyan los contratos administrativos de servicios de dicho personal, para computar y autenticar el contenido de las copias de documentos originales producidos por la Entidad, así como de la documentación que forme parte de los expedientes en los procedimientos iniciados ante el Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 049-2012-OSCE/PRE, de fecha 02 de marzo de 2012, se designó a los fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, resulta necesario actualizar la designación de fedatarios, a fin de incluir al personal que presta servicios en el Tribunal de Contrataciones del Estado, de forma que se continúe en la autenticación de documentos relacionados con los procedimientos que se siguen ante el referido Tribunal o con las labores del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE aprobado mediante Resolución Ministerial N° 780-2011-EF/DI y con las vicisitudes de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, al siguiente personal:

Julio César Lara Tuma,
Manuel Jesús Riquenza Angles.

